



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2001
1978-2024

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

REQUISITOS FIESTAS NAVIDEÑAS COLONIA DE FUENTE PALMERA 2024/2025

Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)

HACER SABER

Visto la necesidad de organización de los medios materiales, técnicos y personales de los que dispone este Ayuntamiento para la celebración de las Fiestas de Navidad 2024/2025, a fin de regular su infraestructura, para la distribución, montaje y resolución de las distintas peticiones que requieran los particulares y establecimientos para la realización de su actividad dentro de los eventos a realizar, deberán ser solicitadas por Registro de Entrada con un plazo suficiente para poder analizar y gestionar la petición.

La Administración Municipal, en este caso el Ayuntamiento de Fuente Palmera, se rige por una normativa procedimental que establece unos plazos y unos requisitos que deben reunir las solicitudes que realicen los ciudadanos. Así, la Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública establece que las solicitudes deberán presentarse con al menos 15 días de antelación a la fecha de inicio de la actividad que se pretende realizar.

Es por lo que se establece como fecha máximo de presentación de solicitudes, el **lunes 2 de Diciembre de 2024**, a fin de poder dar respuesta.

Para la celebración de actividades recreativas y espectáculos públicos de Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, las solicitudes se deberán realizar por **Empresarios de la Hostelería con la categoría de Bar con Música**, el Ayuntamiento autorizará, dependiendo de la organización de las Fiestas Navideñas y la seguridad de las mismas, siendo los requisitos exigidos conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (LEPARA), para obtener la autorización los siguientes:

SOLICITUD: PRESENTADA EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO.

Promotor: Identificación DNI, CIF (Acreditación de representación) y Autónomo.

MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE LA ACTIVIDAD, EL ESTABLECIMIENTO Y SUS INSTALACIONES, del cumplimiento de normativa ambiental vigente que les sea de aplicación, reunir las condiciones técnicas de seguridad, proyecto de instalación y certificado de seguridad y solidez, medidas higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, protección de incendios y protección frente al ruido.

Lugar: Identificación de la ubicación. (público o privado).

Instalación: Estructuras desmontables (carpa) (Certificado de solidez estructural) o **Establecimientos** (licencias de apertura).

Actividad: Decreto 155/2018. Anexo III.2.7.b) Establecimientos de actividades Recreativas. Establecimientos de hostelería con música. Instalación Eventual.

Código seguro de verificación (CSV):

F97E F115 0B3A 486A D7B0



F97EF1150B3A486AD7B0

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 19-11-2024



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



FUERO 2011

PLAN DE
IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Nº Registro Entidad Local: 01140305 / CIF: P1403000-A/ Web: www.fuentepalmera.es

Período de vigencia propuesto: Fechas y horarios.

Tipo de Establecimiento: Decreto 155/2018 Anexo III.2.7.b) Establecimientos de actividades Recreativas. Establecimientos de hostelería con música ó Instalación Eventual.

Aforo máximo permitido: Certificado del número de Aforo máximo permitido por técnico competente, en cumplimiento del Código Técnico de Edificación.

Seguro de Responsabilidad Civil: Póliza en vigor y recibo pagado. En cumplimiento del Decreto 109/2005, de 26 abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Servicio de Admisión: Declaración responsable del cumplimiento del Decreto 10/2003 de 28 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, modificado recientemente por el Decreto 211/2018 de 20 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero.

Servicio de Vigilancia: Dotación los vigilantes necesarios según actividad. Contrato debidamente diligenciado por empresa competente. Conforme al artículo 16 del Decreto 10/2003 de 28 de enero.

Extintores: Certificado de disponer de extintores. Factura. Contrato de mantenimiento en vigor.

Abono de Tasa: Por tramitación de expediente, Ocupación de Vía Pública y/o corte de calle, según Ordenanza Fiscal vigente.

Cualesquiera otros requisitos que sean exigibles en cumplimiento de la normativa existente, y que se requiera al promotor, tras informe emitido por la Policía Local, Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento.

Así mismo, desde este Ayuntamiento se recomienda a la ciudadanía sobre la conveniencia de asegurarse previamente de que las fiestas y cotillones a las que se pretendiera asistir, cuenten con la preceptiva autorización municipales, así como a los organizadores, para que ofrezcan toda la información necesaria sobre la autorización previa y condiciones del evento.

Todo incumplimiento de la normativa vigente, será responsabilidad del promotor.

Lo que se comunica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Fuente Palmera (Córdoba) fechado y firmado electrónicamente.

Alcalde-Presidente
FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO

Código seguro de verificación (CSV):

F97E F115 0B3A 486A D7B0



F97EF1150B3A486AD7B0

.Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 19-11-2024